

**RESPUESTAS OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES
PROCESO DE CONTRATACIÓN LICITACIÓN PRIVADA No. 02 DE 2024**

OBJETO: CONSTRUCCION ESTRUCTURA NIVELES 1 Y 2 Y MAMPOSTERIA NIVEL 1 DEL EDIFICIO DE AGROINDUSTRIA EN LA SEDE CAMPOS ELISEOS DE LA UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER - PLAN DE FOMENTO A LA CALIDAD.

Por medio del presente documento conforme lo establecido en los pliegos de condiciones del proceso Licitación Privada No. 02 de 2024, se procede por parte de la entidad a dar respuesta a las observaciones presentadas dentro del plazo estipulado en el cronograma en los siguientes términos:

OBSERVACION No. 01:

*De: MEGACONCRETOS DEL NORTE SAS
Date: mié, 6 mar 2024 a la(s) 1:23 p.m.
Subject: ASUNTO.- SOLICITUD INVITACIÓN - LP-240002
To: <RECTORIA@ufps.edu.co>*

San José de Cúcuta, 06 de marzo de 2.024

ASUNTO.- SOLICITUD RESPETUOSA

...me permito SOLICITAR a su Honorable Despacho, se INVITE a la Sociedad MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S., a PARTICIPAR dentro del PROCESO DE CONTRATACIÓN relacionado en la REFERENCIA, pues, esta es LEGALMENTE CAPAZ de cumplir el OBJETO CONTRACTUAL, conforme a las DISPOSICIONES VIGENTES

ANEXOS: IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MEGACONCRETOS DEL NORTE S.A.S., EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

Cordialmente

*ROSARIO NAVARRO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL*

OBSERVACION No. 02:

*De: MEGACONCRETOS DEL NORTE SAS
Date: mié, 6 mar 2024 a la(s) 2:27 p.m.
Subject: ASUNTO.- OBSERVACIONES PLIEGO LICITACIÓN LP-240002
To: <RECTORIA@ufps.edu.co>*

San José de Cúcuta, 06 de marzo de 2.024

ASUNTO.- OBSERVACIONES PLIEGOS DE CONDICIONES

... por medio del PRESENTE ESCRITO y de manera muy respetuosa, encontrándome dentro del TÉRMINO LEGAL y OPORTUNO, me permito PRESENTAR ante su Honorable Despacho, OBSERVACIONES al PLIEGO DE CONDICIONES del PROCESO DE CONTRATACIÓN relacionado en la REFERENCIA.

PRIMERO.-

El LITERAL "A" del NUMERAL 1.2.2. del PLIEGO DE CONDICIONES del PROCESO DE CONTRATACIÓN, reza: "Haber sido invitado a participar por la Universidad Francisco de Paula Santander dentro del presente proceso de contratación."

Sin embargo, tal consideración iría en contravía de la CONSAGRACIÓN LEGAL del PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA y del deber de SELECCIÓN OBJETIVA, pues, la ENTIDAD al LIMITAR la PRESENTACIÓN DE OFERTA a sólo "INVITADOS" por la ENTIDAD, NO GARANTIZA una PARTICIPACIÓN ALTA de OFERENTES en el PROCESO DE LICITACIÓN, y VULNERARÍA el DERECHO FUNDAMENTAL DE IGUALDAD de los OFERENTES "(...) CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL" NUMERAL 1.2.1. del PLIEGO DE CONDICIONES del PROCESO DE CONTRATACIÓN

Como consecuencia de lo anterior, SOLICITO a la ENTIDAD AMPLIAR el PROCESO LICITATORIO a TODAS las "PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS CONSIDERADAS LEGALMENTE CAPACES CONFORME A LAS DISPOSICIONES VIGENTES, QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD PARA CUMPLIR EL OBJETO CONTRACTUAL."

ANEXOS: IMPRESIÓN DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MEGA CONCRETOS DEL NORTE S.A.S., EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE CÚCUTA

Cordialmente

ROSARIO NAVARRO PEREZ
REPRESENTANTE LEGAL

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Universidad Francisco de Paula Santander por ser una institución educativa de carácter oficial cuyo marco legal es la Ley 30 de 1992 "Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior", posee un Régimen Especial de Contratación amparado bajo el artículo 69 de la Constitución Política que garantiza la autonomía universitaria y consagra entre otras, lo siguiente:

< ... Las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley. La ley establecerá un régimen especial para las universidades del Estado...>

En ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el 69 de la C.P., el Consejo Superior Universitario expidió mediante el Acuerdo No. 077 del 5 de septiembre de 1997 el Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander, Sede Cúcuta; siendo modificado el artículo 28 del citado Reglamento mediante la expedición del Acuerdo No. 099 del 30 de octubre de 1997, artículo que consagra el procedimiento para la Adquisición de Bienes, Servicios y Contratos de Obra de la Universidad, en el que se señala lo siguiente:

<La Contratación siempre será directa pero sujeta a las cuantías y procedimientos allí referidos>.

Así las cosas, se informa que el presente proceso de contratación identificado bajo el No. 02 de 2024 se adelanta bajo la modalidad Licitación Privada, cuyo procedimiento aplicable es el establecido para la Contratación con Formalidades Plenas en los Acuerdos No. 077 y No. 099 de 1997 expedidos por el Consejo Superior Universitario y lo previsto en el Manual de Contratación y por las demás normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia; y para efectos de participar dentro del mismo en virtud del procedimiento consagrado en las referidas normas, se requiere haber sido invitado a participar en el proceso de selección por parte del Rector(a) como representante legal de la Universidad Francisco de Paula Santander, etapa que ya se surtió en la fecha prevista en el cronograma del proceso de contratación, en cumplimiento de lo establecido en el *numeral 1.2. Requisitos para participar en el proceso de selección* del pliego de condiciones del proceso de selección.

Con base a lo anteriormente expuesto, me permito respetuosamente informar que no se acceden a sus solicitudes.

Sin otro particular,

Atentamente.



JESUS ERNESTO URBINA CARDENAS
Rector (E)
Universidad Francisco de Paula Santander

Raquel K. Cortés P.

P: Raquel Katuska Cortés Pérez
Asesora Jurídica Externa UFPS